



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLOTACIÓN GOLD S.A.S -MIDRAE GOLD S.A.S.- representada legalmente por el señor JOAQUÍN GUILLERMO RUÍZ MEJÍA y la sociedad CONCESIONES UNITED GOLD S.A.S., representada legalmente por el señor PABLO ORSOLANI SOSA que dentro del expediente No. KCK-08161, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2014--- AUTO NUMERO: 001037. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión Minera radicado con el N° KCK-08161, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, en una fuente ubicada en la jurisdicción de los Municipios de ZARAGOZA Y SEGOVIA de este Departamento, suscrito día 10 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 26 de Junio de 2012, bajo el código N° KCK-08161.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a la Sociedad MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLOTACIÓN GOLD S.A.S - MIDRAE GOLD S.A.S.- con Nit. N° 900.209.991-8, representada legalmente por el señor JOAQUÍN GUILLERMO RUÍZ MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 15.318.032 y a la sociedad CONCESIONES UNITED GOLD S.A.S. con Nit. 900.401.533-1, representada legalmente por el señor PABLO ORSOLANI SOSA, identificado con cedula de extranjería N° 373.254, titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° KCK-08161, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, antes transcritos, es decir, póliza de cumplimiento Minero Ambiental, conforme a las especificaciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° KCK-08161.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares mineros del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° KCK-08161, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual, correspondientes a los años 2012, 2013 y semestral 2012, 2013; con sus respectivos planos, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

31 MAR. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica